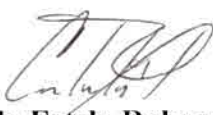


**MODIFICACIÓN Y AMPLIACION DE CARTA DE ENTENDIMIENTO
SUSCRITA ENTRE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ASOCIACION VIVA JUNTOS POR LA
NIÑEZ, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN ESPECIAL A LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de abril de dos mil diecisiete (28/04/2017), constituidos en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en treinta y dos calle nueve guion treinta y cuatro de la zona once (32 calle 9-34 zona 11) Colonia las Charcas de esta ciudad, nosotras con el objeto de ampliar y modificar la carta de Entendimiento de fecha veintiocho de abril del presente año, entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, representada por la Licenciada **CANDIDA ESTELA RABANALES DE GRANADOS**, y la Asociación **VIVA JUNTOS POR LA NIÑEZ DE GUATEMALA**, representada por la Licenciada **NORMA JANNETTE MEZA OQUENDO DE MORENO**, cuyas comparecencias se encuentran debidamente acreditadas en la carta de entendimiento relacionada, **FUNDAMENTO:** la Carta de Entendimiento se modifica y amplía en base al numeral romano siete **VII, punto dos, el cual establece “DISPOSICIONES FINALES, la misma podrá ser modificada por escrito en cualquier momento por acuerdo entre las partes firmantes.” PRIMERO:** Con respecto al pago de arrendamiento por el término de tres (3) meses, de los bienes inmuebles que sean arrendados para el funcionamiento de la Dirección de Protección Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción, para niñas, niños y adolescentes, se amplía por el plazo de ocho (8) meses, **LA ASOCIACIÓN VIVA** se compromete a hacer efectivo al arrendante dicho pago. **SEGUNDO: LA ASOCIACION VIVA**, hará entrega de las casas arrendadas, por medio de acta notarial en donde conste las condiciones en que se encuentran, la aceptación de las cláusulas contenidas en los contratos suscritos entre VIVA y los arrendantes las cuales serán respetadas por la Secretaria de Bienestar social de la Presidencia de la República. **TERCERO LA SECRETARIA DE**

BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, se compromete a realizar las mejoras que sean necesarias, encaminadas a brindar la seguridad, e integridad física de las niñas y niños que sean atendidos dentro de los bienes inmuebles durante el plazo que dure el arrendamiento, dentro de las cuales se pueden mencionar: el cambio de las puertas y ventanas de vidrio por material acrílico y el cambio todos aquellos materiales que puedan poner en riesgo la vida de los niños, las cuales se hará con el consentimiento previo y por escrito de la parte arrendante, quedando las mejoras a beneficio del bien. **CUARTO: PAGO DE SERVICIOS:** El pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable, teléfono, extracción de basura y mantenimiento (áreas comunes, seguridad y garita) correrán a cargo de la Secretaría. **ACEPTACION DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACION:** Las partes en la calidad con que actuamos, en nombre de nuestros representados, damos íntegra lectura al presente documento de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño carta, con membrete de ambas instituciones, impresas únicamente en su lado anverso, del cual se extienden dos ejemplares en original: uno de ellos para la **SECRETARÍA** y el otro ejemplar para **LA ASOCIACIÓN VIVA**.


Licenciada Candida Estela Rabanales de Grapados



Secretaria de Bienestar Social

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República


Norma Jeannette Meza Oquendo

Directora

Asociación VIVA Juntos Por la Niñez

32 CALLE 9-34 ZONA 11, LAS CHIARCAS GUATEMALA, GUATEMALA PBX 2414-3535
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

RESOLUCIÓN NÚMERO DS 368BA-2017
GUATEMALA, 28 DE ABRIL DE 2017

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete (28-04-2017), se celebró Ampliación y Modificación a la Carta de Entendimiento, suscrita entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Asociación Viva Juntos por la Niñez, en virtud de ser necesario ampliar el plazo establecido en la Carta de Entendimiento a ocho (8) meses y establecer que las mejoras que sean necesarias, encaminadas a brindar la seguridad e integridad física de las niñas y niños que sean atendidos dentro de los bienes inmuebles durante el plazo que dure el arrendamiento, dentro de las cuales se puede mencionar: el cambio de las puertas y ventanas de vidrio por material acrílico y el cambio de todos aquellos materiales que puedan poner en riesgo la vida de los niños, las cuales se hará con el consentimiento previo y por escrito de parte arrendante, quedando las mejoras en beneficio del bien y que el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable, teléfono, extracción de basura y mantenimiento (áreas comunes, seguridad y garita), correrán a cargo de esta Secretaría.

POR TANTO:

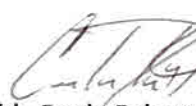
Esta Secretaría con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 4 literales c. y e, y 10 literales a. y p., del Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

RESUELVE:

1º. APROBACIÓN. Aprobar la Modificación y Ampliación de la Carta de Entendimiento suscrita entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Asociación Viva Juntos por la Niñez.

2º. VIGENCIA. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFIQUESE.



Licenciada Candida Estela Rabanales de Gamboa
Secretaria de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

32 CALLE 9-34 ZONA 11, LAS CHARGAS GUATEMALA, GUATEMALA PBX 2414-3535
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA